



NOMBRE DEL MENOR: <b><i>Solo para información</i></b>	NÚMERO DE CASO: <b><i>No entregue a la corte</i></b>
--	---

2. El solicitante pide que la corte determine que estos alegatos son verdaderos.
3.  El solicitante pide una audiencia para determinar si el menor debería ser transferido a la jurisdicción de la corte penal conforme a la sección 707 del Código de Bienestar e Instituciones por la(s) siguiente(s) infracción(es) alegada(s) (*especifique la(s) sección(es) del código*):

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior y todos los adjuntos son verdaderos y correctos.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)



***Solo para información***

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

Se adjunta el *Adjunto de consulta para un niño indígena* (formulario ICWA-010(A)) completado.

Número de páginas adjuntas: \_\_\_\_\_

### **A LOS PADRES U OTROS LEGALMENTE RESPONSABLES POR LA MANUTENCIÓN DEL MENOR**

Es posible que usted y su hijo tengan que pagar cualquier *restitución* adeudada a la víctima y las multas o penas adicionales ordenadas por la corte. Además, si usted o sus familiares, excepto su hijo, recibieron servicios o ayuda legal pagados por la corte o el condado, le pueden exigir que devuelva el costo de esos servicios, a menos que la corte o el condado decida que no cuentan con los recursos para hacerlo.

### **SELLADO DE REGISTROS**

La corte puede sellar sus registros al finalizar su caso o usted puede solicitar su sellado en una fecha posterior. Vea el formulario JV-595-INFO S, *Cómo pedir a la corte que selle sus expedientes*, y el formulario JV-596-INFO S, *Sellado de expedientes al haber completado satisfactoriamente su condena condicional*, disponible a través de su abogado o en [www.courts.ca.gov/forms](http://www.courts.ca.gov/forms) para obtener más información sobre el sellado de registros.